

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se amplían las áreas establecidas en la Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en su disposición adicional primera creó el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación con el Decreto 179/2009, de 19 de mayo, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El artículo 2 de la Ley 9/1996 citada anteriormente, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, le atribuye, entre otras funciones, la de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

Por otra parte, el Plan Junta Joven se configura como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. En el área de calidad de vida se establece el Objetivo General II: apoyar a los y las jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural. Dentro de dicho objetivo, se establece que una de las acciones derivadas del mismo sea la convocatoria de certámenes y encuentros en torno a las diferentes disciplinas mediante las cuales se expresan los jóvenes creadores, con especial atención a los lenguajes artísticos emergentes.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2009 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecen las diferentes Áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2009, nueva denominación que se da al anterior Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de adaptar su denominación a las nuevas formas y lenguajes creativos y de expresividad artística.

Con la finalidad de potenciar y consolidar el Programa «Desencaja», como referente anual para la participación social, cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza, se ha considerado conveniente ampliar las Áreas establecidas en el citado Programa, posibilitando así que cada vez sean más los jóvenes que puedan participar en el mismo, a través de la convocatoria de tres nuevos Certámenes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas generales de aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto ampliar las Áreas establecidas dentro del programa «Desencaja» para el año 2009, y convocar los Certámenes correspondientes a las Áreas ampliadas.

Segundo. Ampliación de las Áreas del Programa «Desencaja».

Se amplía el Programa «Desencaja» para el año 2009, en las siguientes Áreas:

- Flamenco.
- Pop-Rock.
- Diseñadores Noveles de Andalucía.

Tercero. Bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

Los Certámenes objeto de esta ampliación se regirán por las bases generales del Programa «Desencaja», reguladas en

la Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), así como por lo previsto en sus bases específicas, las cuales se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS PARA EL AÑO 2009

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con la Agencia Andaluza del Flamenco de la Consejería de Cultura y la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, con el objetivo de promocionar a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con el Arte Flamenco, convoca el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos para el año 2009, en las modalidades de cante, guitarra y baile.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria, jóvenes cantaores/as, bailaores/as y guitarristas, que reúnan los siguientes requisitos:

- No haber cumplido veinticinco años a la finalización del plazo fijado en la base siguiente.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción, conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de esta Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (datos del/de la participante), 2 (A. Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos) y 3 (lugar, fecha y firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, 41001, Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 19 de octubre de 2009.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Currículo: Biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.
2. Tres fotografías actuales del/de la participante.
3. Fotocopia del DNI del participante.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Certamen constará de tres fases.

A) Fase provincial de selección: Los participantes que presenten la solicitud en plazo y forma, y reúnan los requisitos exigidos en la base anterior, actuarán en un festival que se celebrará en cada una de las provincias andaluzas.

En cada uno de estos festivales estará presente un jurado que seleccionará de entre los participantes que actúen en cada festival, uno por modalidad (cante, guitarra y baile).

B) Fase semifinal: Los participantes seleccionados en la fase anterior actuarán en directo en los espacios escénicos que designe el Instituto Andaluz de la Juventud a propuesta de la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, debiendo éstos interpretar:

- Modalidad cante: Un cante de cada uno de los grupos que se relacionan a continuación. El tiempo total de actuación de los tres cantes no podrá exceder de 20 minutos:

• Grupo 1.º: Toná, Martinete, Siguriya, Liviana, Serrana, Soleá, Romance, Polo y Caña.

• Grupo 2.º: Tientos, Granainas, Malagueñas, Rondeña, Mineras, Tarantos, Cartageneras, Garrotin, Farruca, Mariana, Milonga, Zambra, Bambera, Cantes de ida y vuelta, Fandangos, Petenera.

• Grupo 3.º: Cantiña, Alegría, Romera, Mirabras, Caracoles, Tangos, Alborea y Bulería.

- Modalidad guitarra: Dos piezas, cuya duración conjunta no exceda de 15 minutos. Una pieza deberá ser interpretada como solista y otra como acompañamiento al cante.

- Modalidad baile: Un baile dentro de los palos designados para el cante, que no exceda de 15 minutos.

Una vez realizadas estas actuaciones, el Jurado seleccionará para pasar a la fase final a un máximo de tres participantes por modalidad.

C) Fase final: La fase final se desarrollará en un solo día en un espacio escénico digno. Los finalistas actuarán en directo y el número de cantes, toques y bailes a ejecutar en esta fase será establecido por la organización, con la única salvedad de que no se podrá repetir ningún palo que se haya ejecutado en la fase de semifinales.

A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará las personas ganadoras del Certamen por cada una

de las modalidades, no pudiendo determinarlo ex aequo en ninguna de éstas.

Sexta. Jurado.

El Jurado que se refiere en cada una de las fases, será nombrado al efecto y estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo del flamenco. Asimismo, el fallo del Jurado en cada una de las fases del Certamen será público e inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Séptima. Premios e incentivos.

Los participantes que hayan llegado a la fase final, actuarán en las actividades previas a la Bienal de Flamenco 2010.

Los que resulten ganadores actuarán como mínimo en un espectáculo dentro del Programa «Flamenco viene del Sur», y tendrán reservada igualmente, una fecha en aquellos circuitos de flamenco que organice la Agencia Andaluza del Flamenco, asimismo actuarán en un espectáculo programado al efecto en la Bienal de Flamenco 2010. Siendo este último grabado en DVD.

Del mismo modo, al ganador de la modalidad de cante se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un Curso de Técnica Vocal. Al ganador de la modalidad de guitarra se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de interpretación musical (guitarra). Al ganador de la modalidad de baile se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de técnicas de baile o estancia en Compañía de reconocido prestigio.

Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

La organización del Certamen pondrá a disposición de los participantes en cada una de las fases lo siguiente:

- Un guitarrista, para la modalidad de cante.
- Un guitarrista y un cantaor, para la modalidad de baile.

En ambos casos si los concursantes así lo desean, podrán participar con guitarrista o cantaor propio, siendo los gastos por cuenta del mismo. Esta decisión deberá ser comunicada al menos con dos semanas de antelación a la organización.

Los gastos ocasionados por motivo de los desplazamientos tanto en la fase semifinal como en la final del Certamen, correrán por cuenta de la organización.

La inscripción en el Certamen, supone la total aceptación de las presentes bases, así como de cualquier modificación o cambio que adopte la organización por incidencias no previstas.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2009

Primero. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con la Empresa de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convocar la selección de los grupos de pop-rock de Andalucía cuya promoción resulte de interés cultural, promoviendo su difusión tanto en las Salas de Música de Andalucía, como en Festivales de música Pop-Rock y circuitos institucionales de promoción de la actividad musical, convoca el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.

- Que las edades de al menos el 50% de sus componentes estén comprendidas entre los 15 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que al menos el 50% de sus componentes hayan nacido o residan en la Comunidad Autónoma Andaluza, o bien que desarrollen su trabajo musical dentro de Andalucía, o sean miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. En caso de que los solicitantes se presenten como persona jurídica, se exigirá que el domicilio social radique en territorio andaluz.

- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Rock en cualquiera de sus variantes, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud o de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Que no hayan resultado premiados en pasadas convocatorias del Certamen Andaluz de Rock ni del Circuito de Pop-Rock de Andalucía.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del/de la participante o representante del grupo), 2 (B. Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía) y 3 (lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, 41001, Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 30 de junio de 2009.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Grabación en CD de un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. En la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras, el autor/autores de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la interpretación de la obra presentada.

- En caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del solicitante, junto con el de todos los componentes del grupo.

- En caso de tratarse de Persona jurídica: DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- En caso de ser representante artístico (manager): Documento acreditativo de su representación junto con la autorización expresa de todos los miembros del grupo.

- En el caso de no ser andaluz, documento que acredite ser residente en Andalucía (certificado de empadronamiento).

- Currículo artístico con una extensión máxima de mil caracteres y fotografía reciente del grupo o solista, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (CD o pen drive).

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que la participación en el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Circuito con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

La participación en este certamen implica la total aceptación de todas sus bases.

Si a los 3 meses no se solicitase la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta. Procedimiento de selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto y compuesto por cinco profesionales del mundo de la música de reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos seis grupos que actuarán en la fase final del Certamen. En el caso de que algunos de los grupos presentados incluyan en su formación algún intérprete común, el Jurado lo tendrá en cuenta procurando evitar duplicidades en la selección.

El resultado de esta selección será notificado a los grupos seleccionados, a la dirección recogida en su solicitud.

Asimismo, dicho resultado se hará público mediante su inclusión en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (<http://www.epgpc.es>) y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud (<http://www.andaluciajunta.es/patiojoven>).

b) Fase final: La fase final, organizada conjuntamente por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el Puerto de Santa María (Cádiz) en el marco del Festival «Monkey Week» que tendrá lugar del 9 al 12 de octubre de 2009. Cada actuación será de 60 minutos como máximo, incluyendo en la interpretación los mismos temas que se enviaron para participar en este Circuito y por las mismas personas que grabaron

el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará a los dos grupos ganadores del Circuito. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las personas interesadas dentro de los diez días siguientes al mismo.

Ningún participante percibirá por su actuación en esta final cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final.

Séptima. Premios e incentivos.

Los grupos ganadores del Circuito obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD conjunto.
- Entrega de 100 copias de este CD a cada uno de los grupos ganadores.
- La publicidad específica y el diseño del CD a cargo de la organización.
- Participación en un curso de composición y producción musical.
- Gira de actuaciones con un mínimo de 6 conciertos con cada uno de los grupos seleccionados, con presencia en los Ciclos de Pop-rock del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga) y en los festivales «Eutopía» (Córdoba) y «Músicas Urbanas Festival» (Huelva).

Para poder realizar dichas actuaciones será necesario que los grupos suscriban con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y con el Instituto Andaluz de la Juventud el correspondiente contrato de representación pública.

Para ello los grupos actuarán bien a través de un representante legal (profesional autónomo o empresa/agencia de representación) bien en nombre propio. En este último caso, para poder suscribir directamente el mencionado contrato, el grupo deberá adquirir personalidad jurídica propia y darse de alta en el epígrafe correspondiente, como empresa profesional del sector.

Para poder llevar a cabo la contratación para la actuación en estos festivales, los grupos ganadores tendrán que suscribir los correspondientes contratos de representación pública, para lo que deberá mantener los requisitos establecidos en el apartado anterior que se dan aquí por reproducidos. La no presentación de dicha documentación en el plazo de 15 días naturales convertiría al grupo en no elegible para su participación en el Circuito perdiendo todos sus derechos, y pasando éstos al siguiente grupo en la clasificación del jurado.

a) Actuación mediante representante legal:

- En el caso de persona física (profesional autónomo): DNI del representante y documento que acredite su representación del grupo (escritura de apoderamiento o contrato de representación o agencia).

- En el caso de persona jurídica (empresa/agencia de representación): DNI del representante y documento acreditativo su representación de la entidad (apoderamiento), CIF de la entidad, documento que acredite que dicha entidad tiene la representación del grupo (contrato de representación o agencia) y copia de la Escrituras de Constitución de la Sociedad.

b) En el caso de Actuación en nombre propio: Alta censal de la formación como persona jurídica en el epígrafe correspondiente y CIF de la entidad registrada.

- En ambos casos: Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar

incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato de representación pública.

Cada grupo seleccionado recibirá, previa suscripción del mencionado contrato de representación pública y presentación de la correspondiente factura con los requisitos legalmente establecidos, una cantidad máxima de 2.000 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que puedan derivarse de la actuación correrán a cargo de los grupos seleccionados.

- Contratación de los grupos ganadores para su actuación en diversos festivales de rock dentro del territorio andaluz.

La contratación de grupos finalistas para estos u otros festivales se regirá por estas mismas bases.

Octava. Modificaciones para la mejora del evento.

La organización se reserva la posibilidad de introducir cambios para la mejora del evento.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones de jóvenes diseñadores de Andalucía, convoca el Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía, que tendrá dos modalidades:

1. Diseños Noveles de Andalucía (excluidas las colecciones de moda nupcial, moda flamenca y lencería).
2. Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes diseñadores noveles de Andalucía, a título individual o colectivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. Este requisito no se exigirá para la modalidad de Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.
- Que presenten un trabajo inédito y no premiado en ningún otro certamen.
- Que en el caso de presentarse a título colectivo, el grupo esté integrado por un máximo de 4 personas.
- Que no ejerzan ni hayan ejercido profesionalmente la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las persona interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán cumplimentar los apartados 1 (datos del/de la participante) 2 (C. Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía) y 3 (lugar, fecha y firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla,

C/ O'Donnell, 22, 41001, Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo IV y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará:

- Modalidad I: Diseñadores Noveles Andalucía de Moda el día 30 de junio de 2009.

- Modalidad II: Diseñadores Noveles Trajes de Flamenca el día 14 de septiembre de 2009.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del colectivo.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Datos académicos del participante y/o currículo vitae, en su caso.

- Diez bocetos artísticos elaborados manualmente en formato A3 junto con sus correspondientes bocetos técnicos complementados con una serie de indicaciones referentes a los mismos (concepto, formas, tejidos, confección, etc.).

- Declaración jurada de no haber ejercido en ningún momento anterior, ni en la actualidad a la actividad de diseño, confección y/o comercialización de moda de manera profesional, y por tanto no estar sujeto al régimen fiscal de actividades profesionales, en ninguna de sus modalidades, por medio de alta en el censo del impuesto de actividades económicas referidas a la actividad empresarial, profesional o artística, en ninguno su/s grupo/s y epígrafe/s correspondiente/s, ni de cualquier impuesto que grave la obtención de ingresos por ejercicio empresarial, profesional y/o artístico, referida a la actividad expresada.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa de cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Comisión Seleccionadora.

Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y propuesta por profesionales del mundo de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de concepto, diseño, confección y originalidad a los diseñadores finalistas y ganadores del presente certamen, en cada una de sus modalidades, según se describe en la siguiente base.

En un plazo no superior a treinta días a contar desde la fecha tope de recepción de los correspondientes boletines de inscripción, se publicará el fallo de la Comisión Seleccionadora y se comunicará a los diseñadores seleccionados.

Sexta. Proceso de selección.

A) Para la modalidad de Diseños Noveles de Andalucía:

1.ª fase: De la totalidad de diseñadores que presenten sus propuestas, la Comisión seleccionará un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

2.ª fase: Los autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar en la VI Edición de Andalucía de Moda, donde se designará al diseñador ganador del Certamen.

Una vez hecha pública la selección, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

B) Para la modalidad de Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca:

1.ª fase: De la totalidad de diseñadores que presenten sus propuestas, la Comisión seleccionará a 15 diseñadores semifinalistas, los cuales deberán presentar, en el lugar que se les indicará en su momento, en un plazo no superior a veinte días desde la fecha de comunicación del fallo, un vestido confeccionado de libre elección perteneciente a la colección presentada en los bocetos.

2.ª fase: En un plazo no superior a veinte días desde el plazo de finalización de presentación del traje de flamenca, se seleccionará a los diseñadores finalistas, entre un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes, que presentarán su colección íntegra en el Certamen que por tal motivo se celebrará en el XVI Edición del Salón Internacional de Moda Flamenca (SIMOF 2010), donde se designará al diseñador ganador del certamen.

Una vez hecha pública la selección de la Comisión, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Séptima. Premios e incentivos.

A) Modalidad Diseños Noveles de Andalucía.

El premio al diseñador ganador del Certamen de Diseñadores Noveles Andalucía de Moda ascenderá a 5.000 euros (ya deducidos los impuestos correspondientes), y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2010.

Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

B) Modalidad Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

El premio al diseñador novel de trajes de flamenca ascenderá a 5.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

La inscripción en este Certamen, supone la aceptación total de las bases.

ANEXO II

ANVERSO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DEL/ DE LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/PASAPORTE		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			CÓD POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS

<input type="checkbox"/> A. CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS
Modalidad: <input type="checkbox"/> Cante <input type="checkbox"/> Baile <input type="checkbox"/> Guitarra

<input type="checkbox"/> B. CERTAMEN ANDALUZ DE CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA		
NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO:		
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN		
TÍTULO PRIMER TEMA:	AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS:
TÍTULO SEGUNDO TEMA:	AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS
TÍTULO TERCER TEMA:	AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS

ANEXO II

REVERSO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

C. CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA

EN EL CASO DE COLECTIVO, DATOS DE SUS COMPONENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		

MODALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:

Diseñadores Noveles de Andalucía (Andalucía de Moda):

- Moda femenina
- Moda masculina
- Moda infantil

Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca (SIMOF).

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS CERTÁMENES/CAMPEONATOS/PREMIOS IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS LAS BASES

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº1 3º Planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es

ANEXO III

Don/Doña
 en representación del Grupo o Solista
 autorizo al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que proceda a la comunicación pública a través de sus respectivas páginas web, de la obra titulada

Del mismo modo, cedo el Derecho de fijación, publicación, reproducción, distribución y comunicación pública de los conciertos realizados en el marco del Circuito Joven Pop-Rock Andalucía 2009 en cualquier medio audiovisual, tanto en directo como en diferido, sin fin de lucro, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y al objeto de promocionar la propia actividad y al grupo o solista, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO IV

DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1.º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2 Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: www.andaluciajunta.es/patiojoven.

3. Correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es.

4. Teléfono de información: 901 400 040.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón, aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre.

La Reserva Natural Peñón de Zaframagón fue declarada por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante Acuerdo de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las Reservas y Parajes Naturales incluidos en el Inventario.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón fue aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, estableciendo en su artículo 2 que el Plan tendrá una vigencia de ocho años, susceptible de

ser prorrogada por un plazo no superior a cuatro años mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se proroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón, aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de determinadas Reservas Naturales de la provincia de Sevilla, aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre.

Las Reservas Naturales Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas, Complejo Endorreico de La Lantejuela, Complejo Endorreico de Utrera y Laguna del Gosque fueron declaradas por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante Acuerdo de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las Reservas y Parajes Naturales incluidos en el Inventario.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de las reservas previamente reseñadas fueron aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, el cual establece en su artículo 2 que los Planes tendrán una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogada por un plazo no superior a cuatro años mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia de los citados Planes.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se proroga la vigencia de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas, Complejo Endorreico de La Lantejuela, Complejo Endorreico de Utrera y Laguna del Gosque, aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación de los nuevos Planes, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente